

Santa Fe, 01 de octubre de 2015

**VISTO** el Expte. CD N° 125/15, caratulado: **S/Cumplimiento de requisitos y lineamientos para estudiantes que participen en competencias deportivas**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe observarse la ordenanza N° 613, Reglamento de disciplina de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que es necesario regular el modo en que los alumnos tienen acceso a participar en las competencias deportivas donde representan a la Facultad.

Que las actividades deportivas se consideran importantes en la Formación Integral del Estudiante, lo que no necesariamente incluye instancias competitivas.

Que la Facultad garantiza espacios para todos los estudiantes que deseen realizar actividades deportivas recreativas como parte de su formación.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer las pautas enumeradas en el **ANEXO** de la presente Resolución como reglamentarias para la **participación de alumnos en eventos competitivos** donde se represente a la Facultad Regional Santa Fe.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 514**

FRSF
DACDI
RHR
EJD



Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO



Ing. RAUL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

**PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN  
EVENTOS COMPETITIVOS**

Todo alumno que participe en las competencias deportivas deberá tener la condición de **alumno regular**, habiendo obtenido dicha condición mediante la aprobación de materias según Reglamento de Estudio -Ord. 908-.

1. Ningún alumno puede representar a la Facultad más años que los que establece el plan para su carrera en la misma competencia.
2. La participación en competencias estará sujeta a la regularidad con que el estudiante concurra a los entrenamientos, debiendo tener como mínimo un **50% de asistencia** a los mismos.
3. Nunca un estudiante o un grupo de estudiantes podrá representar a la Facultad sin un **docente del área a cargo** o una persona designada a esos fines por la autoridad competente.
4. Todo estudiante que represente a la Facultad en competencias deportivas deberá contar con el **apto médico** para realizar el deporte.
5. Ante comportamientos de carácter antideportivo (riñas, agresiones o similar) debidamente informados, el alumno no podrá volver a representar a la Facultad en el ámbito deportivo y podrá estar sujeto a sanciones según Ord. 613.
6. Si se comprobare que el alumno ha consumido bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas en el período de la competencia, éste no podrá volver a representar a la Facultad en el ámbito deportivo y podrá estar sujeto a sanciones según Ord. 613.
7. En caso de hacer uso de indumentaria o material deportivo de la Facultad en la competencia, deberá devolverse en las mismas condiciones en que se retiró en un plazo no mayor a 72 hs de finalizada la competencia.
8. En el caso de **egresados** recientes, podrán participar hasta el momento en que la Universidad emita el correspondiente título.

\*\*\*\*

